

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE MAYO DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas del día nueve de Mayo de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a. Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D^a Concepcion Sala Macia.

No asiste el señor Concejel D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General, D^a. Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 14 Y 17 DE ABRIL DE 2025.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 14 y 17 de Abril de 2025, las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 115/2025 NEG. 45, INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE ELCHE POR D. FRANCISCO ALONSO TIMÓN, EN MATERIA DE SANCIÓN DE TRÁFICO. Expediente 40075/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Comparecer en el procedimiento que sigue, formulando oposición al recurso, en los términos que en Derecho proceda, así como en las sucesivas instancias en que procediera:

Procedimiento	ABREVIADO	115/2025 Neg.: 45
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE ELCHE	
Demandante	D. FRANCISCO ALONSO TIMÓN	
Actuación administrativa recurrida	Decreto de fecha 25/10/2024 del Ayuntamiento de Torrevieja dictado en el expediente sancionador nº 0096751241, por el que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Decreto de Resolución de Sanción de fecha 02/08/2024	

SEGUNDO.- Emplazar a Suma - Gestión Tributaria Diputación de Alicante, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, haciéndole saber que deberá comparecer debidamente representado en la forma establecida en el artículo 23 de aquélla.

TERCERO.- Remitir al Juzgado el expediente reclamado, debidamente foliado y numerado y con expresión de índice de los documentos que lo integran, requiriendo a Suma - Gestión Tributaria que lo haga directamente.

CUARTO.- Confiar la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, en este asunto, a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

QUINTO.- Autorizar a Suma Gestión Tributaria para que proceda al pago en nombre del Ayuntamiento de las costas procesales, una vez tasadas por el Juzgado, así como al abono previo de las provisiones de fondos y depósitos que resultaren exigibles en el curso del procedimiento judicial. Los importes abonados se compensarán en la facturación mensual que se realice al Ayuntamiento por todos los conceptos con recaudación delegada, con indicación del número de autos judiciales

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-administrativo n.º 2 de Elche y a Suma Gestión Tributaria.

3.- TOMAR CONOCIMIENTO Y LLEVAR A PURO Y DEBIDO EFECTO LA SENTENCIA N.º 159/2025 DE FECHA 14/03/2025 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 128/2024, QUE DESESTIMA EL RCA INTERPUESTO POR ALTOS DE TORREVIEJA SL, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. Expediente 56917/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	128/2024
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	ALTOS DE TORREVIEJA S.L.	

SENTENCIA	n.º 159/2025	Fecha 14/03/2025
FALLO	Que debo DESESTIMAR y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ALTOS DE TORREVIEJA S.L. contra el Ayuntamiento de Torreveija frente a la resolución recurrida, declarando la conformidad a Derecho de la misma.	
Costas	De conformidad con el principio del vencimiento objetivo consagrado en el artículo 139 de la LJCA, se imponen las costas a la parte demandante.	
Carácter	Mediante Diligencia de Ordenación de fecha 17/04/2025 y no habiéndose interpuesto recurso alguno frente a la sentencia dictada en el presente procedimiento se declara la firmeza de la sentencia nº 159/2025 de 14/03/2025	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL D. DOMINGO JESUS ABELLAN SERRANO PARA EL DESFILE DE VERANO. Expediente 48311/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil D. DOMINGO JESUS ABELLAN SERRANO para el "DESFILE DE VERANO", por un importe de 21.767,90 € en el año 2025, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 11 de agosto de 2026.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- D. DOMINGO JESUS ABELLAN SERRANO

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Daniel Amores González.
- D. Jorge Befán Pérez

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS SL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN

AUDIOVISUAL Y EMISIÓN EN STREAMING, DE SESIONES PLENARIAS Y OTROS ORGANOS. LOTE 1. Expediente 19751/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS, S.L. para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE GRABACION AUDIOVISUAL Y EMISION EN STREAMING, DE SESIONES PLENARIAS Y OTROS ORGANOS. LOTE 1", por un importe total de 18.106,44 € (7.544,35 € en el año 2025 y 10.562,09 € en el año 2026), extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 10 de agosto de 2026.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Francisco Javier Mínguez Parodí.
- D. Jesus Enrique Navarro García.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS, S.L. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL Y EMISIÓN EN STREAMING, DE SESIONES PLENARIAS Y OTROS ORGANOS. LOTE 2. Expediente 19763/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por periodo de un año, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS, S.L. para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE GRABACION AUDIOVISUAL Y EMISION EN STREAMING, DE SESIONES PLENARIAS Y OTROS ORGANOS. LOTE 2", por un importe de: 7.270,65 € en el año 2025 y 14.541,30 € en el año 2026, extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 6 de septiembre de 2026.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.

- Tesorería.
- D. Francisco Javier Mínguez Parodí.
- D. Jesus Enrique Navarro García.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA MERCANTIL TRAINVISION SPAIN, S.L. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS TRENES TURÍSTICOS. Expediente 4793/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Prorrogar por **periodo de un año**, el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil TRAINVISION SPAIN, S.L. para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOS TRENES TURISTICOS”, por un importe de canon anual de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Euros con VEINTIÚN Céntimos (45.376,21 € Iva incluido), **extendiéndose por tanto la vigencia del contrato con la presente prórroga hasta el día 9 de agosto de 2026**; conforme al informe de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de abril de 2025 y CSV: 3SPMTTXGC2HMYT3JXJQPSAGWP.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- TRAINVISION SPAIN, S.L.

3º.- DAR traslado del presente acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Francisco Javier García Sánchez.
- D^a Lidia Rodríguez Pérez.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 88971/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación de actividades juveniles, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada del gasto.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 29 de abril de 2025, CSV n.º A9ZM2NTWM9TEYGM7DYQ2Z39LR, suscrita por D. Manuel Baeza Mayol, Técnico de Administración General.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 29 de abril de 2025, CSV n.º D96K352FCFNER4H9QWACPQ5QW, suscrita por D. Manuel Baeza Mayol, Técnico de

Administración General.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 29 de abril de 2025, CSV n.º 966S44MKZH4P7NLEF2XM3QAXS, suscrito por D. Manuel Baeza Mayol, Técnico de Administración General.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 29 de abril de 2025, CSV n.º 5PHR5HN2M9N7KC9C3TX34SQC9, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención y al técnico del expediente, D. Manuel Baeza Mayol, Técnico de Administración General.

7º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2025.0000670 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005,S.L, POR IMPORTE DE 56.449,88 €, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MARZO 2025. Expediente 35970/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR las siguientes facturas:

Tercero/ Razón Social			CIF		
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005,S.L			B53977013		
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico	
DEPENDENCIA Y MUJER	Contrato de suministros		Marzo	2025	
Concepto presupuestario					
N.O.	Fecha Fra.	n.º. fra	Face	CONCEPTO	IMPORTE
1	31/03/2025	2025.0000670	REGAGE25e00028802152	SAD marzo	56.449,88€

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** de las facturas expresadas en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de las facturas expresadas en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2025.0000603 (E252500009) CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E., POR IMPORTE DE 263.098,71 €, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE TORREVIEJA DURANTE EL MES DE MARZO 2025. Expediente 34193/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
31/03/2025	2025.0000603 (E252500009)	REGAGE25e 00025710480	ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E.	U54989793
CONCEPTO				IMPORTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DETORREVIEJA (Según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2022 y Revision de precios aprobada el 11/02/2022) DURANTE EL MES DE MARZO 2025.				263.098,71€
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos	Contrato de servicios		Marzo 2025	2025
Concepto presupuestario	171-22791	Mantenimiento Zonas Verdes		

TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a **ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN SL UTE**, con **CIF: U54989793** y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2025.0000660 (2550501329) CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E., POR IMPORTE DE 34.647,19 €, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES

ORNAMENTALES PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA. FEBRERO 2025. Expediente 35843/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
06/04/2025	2025.0000660 (2550501329)	REGAGE25e 00028416338	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	A08332975
CONCEPTO				IMPORTE
Texto Posición: Contrato prestación de servicio de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales públicas del término municipal de Torrevieja. Febrero 2025 Febrero 2025				34.647,19€
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos		Contrato de servicios	Febrero 2025	2025
Concepto presupuestario		171.22792	Conservación fuentes públicas	

TERCERO. Liquidar la obligación y **ORDENAR** el pago de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., con CIF: A08332975 y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º ICOS25001717 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR AVATEL TELECOM, S.A, POR IMPORTE DE 3.399,31 €, EN CONCEPTO DE ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO - ABRIL 2025. Expediente 38396/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la siguiente factura:

REG.FACE	REGAGE25e00029861324
FECHA FACTURA	03/04/2025
N.º FACTURA	ICOS25001717
TERCERO	AVATEL TELECOM, S.A
CIF	A93135218
CONCEPTO	ACCESOS A INTERNET DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL

	AYUNTAMIENTO - ABRIL 2025
IMPORTE	3.399,31 €
ORGANO GESTOR	Innovación
NATURALEZA JURIDICA	Servicios
EJERCICIO ECONOMICO	2025

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y proponer el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo Primero y DAR CUENTA de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

13.- SOLICITUD PRESENTADA POR JAVIER GOMEZ ESCUDERO EN REPRESENTACIÓN DE LUIS FERNANDO MONSALVE BEDOYA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-47571, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE UNOS 25 M2, EN C/ SIBELIUS 12. Expediente 58804/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Denegar la licencia de obras a LUIS FERNANDO MONSALVE BEDOYA, **para la ampliación de vivienda de unos 25 m2, en C/ Sibelius 12 con referencia catastral 2599220YH0029N0001ZP**, según proyecto redactado por el técnico, JAVIER GOMEZ ESCUDERO, porque la distribución propuesta supone 2 viviendas en una subparcela con tipología AP. No cumple con las determinaciones del P.G.O.U., pues se están proyectando dos viviendas. El cambio de nombre a las estancias no presume el cumplimiento de las especificaciones del PGOU.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente liquidación de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Tasa	TASA	718,45 €	100%	718,45 €	14/06/2024
TOTAL				718,45 €	

TERCERO. Devolver de oficio la parte correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, previa confirmación de que las obras no han sido ejecutadas.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- LUIS FERNANDO MONSALVE BEDOYA
- JAVIER GOMEZ ESCUDERO.

14.- SOLICITUD PRESENTADA POR JUAN ANTONIO PACHECO MORENO EN REPRESENTACIÓN DE DEAN PHILLIP RHODES, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-30211, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ VAN GOGH, 1, EL CHAPARRAL. Expediente 36623/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a Dean Phillip Rhodes, **para la ampliación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Van Gogh, 1, El Chaparral con referencia catastral 2996219YH0029N0001GP**, según proyecto redactado por el técnico, D. Juan Antonio Pacheco Moreno, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*
4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja
6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.
7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	7.826 €	4%	313,04 €	03/05/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	03/05/2024
TOTAL				1.031,49 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Dean Phillip Rhodes
- JUAN ANTONIO PACHECO MORENO.

15.- SOLICITUD PRESENTADA POR MARIANO PÉREZ PEDRAZAS EN REPRESENTACIÓN DE JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ GÓMEZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-87172, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ VENUS Nº 12, URB. LOS BALCONES. Expediente104447/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a Juan de Dios Rodríguez Gómez, **para la construcción de piscina privada en C/ Venus nº 12, Urb. Los Balcones con referencia catastral 0139606YH0003N0001FG**, según proyecto redactado por el técnico, Mariano Pérez Pedrazas, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*
4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja
6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.
7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.900,78 €	4%	236,03 €	13/11/2024
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	178,65 €	100%	178,65 €	13/11/2024
TOTAL				414,68 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Juan de Dios Rodríguez Gómez
- Mariano Pérez Pedrazas.

16.- SOLICITUD PRESENTADA POR MOISES GOMEZ MARCO EN REPRESENTACIÓN DE KUMS CARLO, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2022-E-RE-65649, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PARTICULAR EN C/ RAVEL, 11. Expediente 71026/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a KUMS CARLO, **para la construcción de piscina particular en C/ Ravel, 11 con referencia catastral 2501223YH0120S0001GI**, según proyecto redactado por el técnico, Moisés Gómez Marcos, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*
4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja
6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.
7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*
8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán

llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	8.337,06 €	4%	333,48 €	04/01/2023
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	718,45 €	100%	718,45 €	28/12/2022
TOTAL				1.051,93 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- KUMS CARLO

- MOISES GOMEZ MARCO.

17.- SOLICITUD PRESENTADA POR GERARDO SANCHEZ QUESADA EN REPRESENTACIÓN DE ADMEGROUP PROMOCIONES E INVERSIONES, S.L., BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-88317, RELATIVA A PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 36 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTERO Y ZONA COMÚN CON PISCINA EN C/ PATRICIO ZAMMIT, 43, ESQUINA VICENTE BLASCO IBÁÑEZ Y CONCORDIA. Expediente 33787/2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.--Conceder prórroga del plazo por otros 24 meses, a partir de la notificación del presente acuerdo a. ADMEGROUP PROMOCIONES E INVERSIONES, S.L., para la ejecución de las obras consistentes en construcción de edificio para 36 viviendas, garaje, trastero y zona común con piscina en C/ Patricio Zammit, 43, esquina Vicente Blasco Ibáñez y Concordia, con referencia catastral nº 4262702YH0046S

SEGUNDO.-Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ADMEGROUP PROMOCIONES E INVERSIONES, S.L..

18.- SOLICITUD PRESENTADA POR PEDRO JOSE FUENTES NAVARRO EN REPRESENTACIÓN DE CORPIC, S.L., BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-60328, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE MONOPOSTE PUBLICITARIO EN AVDA. TIRSO DE MOLINA Y CALLE GABRIELA MISTRAL. Expediente 70655/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a CORPIC, S.L., para la instalación de monoposte publicitario en Avda. Tirso de Molina y calle Gabriela Mistral con referencia catastral 5787903YH0058N0001BT, según proyecto redactado por el técnico, MIGUEL ANGEL JAEN AGULLO, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar

las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	17.753,31 €	4%	710,13 €	26/07/2024
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	718,45 €	100%	718,45 €	26/07/2024
TOTAL				1.428,58 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- CORPIC, S.L.
- PEDRO JOSE FUENTES NAVARRO

19.- SOLICITUD PRESENTADA POR ARTURO AEDILLO HITA REPRESENTADO POR BEGOÑA PALOP DIAZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-25549, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR DAÑOS EN VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE GRAVILLA SUELTA EN CALZADA EN EL CRUCE DE CALLE GUADIANA CON AVDA. DE PARÍS. Expediente 39099/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de ARTURO AEDILLO HITA representado BEGOÑA PALOP DIAZ de fecha 04/04/2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-25549, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por "Daños en vehículo como consecuencia de gravilla suelta en calzada en el cruce de calle Guadiana con Avda. de París". El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ARTURO AEDILLO HITA representado por BEGOÑA PALOP DIAZ.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus

veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, GASTO CORRESPONDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TALLERES PARA LA 3ª EDAD CURSO 2025. Expediente 75420/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios, talleres para la 3ª edad curso 2025, mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, con lotes y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-7-3371-22799 del presupuesto vigente, conforme a los documentos contables referenciados en el apartado de antecedentes y que constan en el expediente.

3º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 16 de abril de 2025, CSV n.º 7CEE9KS7S3663Z2QFYK4K46DF, suscrita por D. Manuel Baeza Mayol.

4º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de abril de 2025, CSV n.º 97AWGTYM3EP77E5RNN996DJY4, suscrito por D. Manuel Baeza Mayol.

5º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 16 de abril de 2025, CSV n.º 4AYMZR3J774LA7374DQ2Q6P2Q, suscrita por D. Manuel Baeza Mayol.

6º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 17 de abril de 2025, CSV n.º 9GYHLYKWZ4ZLKCH9SRCJ4SE4, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos contables que procedan, y al técnico del expediente, D. Manuel Baeza Mayol.

8º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica, pliego de cláusulas administrativas particulares e informe de insuficiencia de medios. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

21.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CAFETERÍA DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE LA MATA, BIEN 67 DE SERVICIO PÚBLICO “PARCELA D1 DE LA AA-2 PRI DEL E-7 PGOU POLIGONO B”. Expediente 73600/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la CONCESIÓN DEMANIAL DE ***LA CAFETERÍA DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE LA MATA*** y en consecuencia otorgar **CONCESIÓN DEMANIAL** sobre el bien 67 de Servicio Público “*PARCELA D1 DE LA AA-2 PRI DEL E-7 PGOU POLIGONO B*”, a favor de licitador ***MR COVER LAB ACADEMY, SOCIEDAD LIMITADA***, por un periodo de 5 años y con un CANON ANUAL DE CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700 €/no sujeto a IVA), a fin de usar y disfrutar del espacio de 49,70 m² que ocupa dicha Cafetería/cocina del Pabellón de la Mata y desarrollar la actividad que viene prevista: “*Gestión y explotación de la Cafetería de este Pabellón deportivo*”.

El concesionario deberá usar y explotar estas instalaciones de acuerdo al fin y condiciones previstas, siguiendo lo dispuesto en los pliegos así como en su oferta, propuesta de explotación e inversión.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces tan ampliamente y bastante como en derecho proceda y sea necesario para cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

TERCERO. – Formalizar el presente acuerdo en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

CUARTO.– Publicar la adjudicación en la Plataforma de contratación del Estado dentro del plazo de 15 días naturales desde la formalización de la concesión.

QUINTO.–Trasladar al Inventario Municipal de bienes el presente acuerdo y la formalización en documento administrativo.

SEXTO.– Dar traslado de este acuerdo a Deportes y Urbanismo.

SÉPTIMO.– Notificar este acuerdo a los interesados.

22.- TOMAR CONOCIMIENTO Y LLEVAR A DEBIDO EFECTO LA SENTENCIA N.º 163/2024 DE FECHA 10/05/2024, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 163/2024, INTERPUESTO POR MARIA DEL SOCORRO GARCIA HEFFEIRHITHWZ. EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Expediente 35896/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría de número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. TOMAR CONOCIMIENTO y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	000163/2024
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	MARIA DEL SOCORRO GARCIA HEFFEIRHITHWZ	
SENTENCIA	n.º 000163/2024	Fecha 10/05/2024
FALLO	Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D ^a María del Socorro García Heffeirhithwz contra el Ayuntamiento de Torrevieja y la aseguradora Zurich, en impugnación de la resolución expresada en el encabezamiento, declarando ajustada a derecho la misma. Sin que proceda hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.	
Costas	No se considera procedente la imposición de costas procesales a ninguna de las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la LJC, en primera instancia. Procede la imposición de las costas procesales a la parte apelante con el límite de 800 euros en concepto de honorarios de letrado y por todo concepto.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Decreto de fecha 15/04/2025 dictado por el LAJ de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sección 2 ^a .	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

23.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS QUE MANTIENE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA MERCANTIL UTE GONZALEZ SOTO, S.A. Y MONTAJE ELECTRICOS LLAMAS, S.L., LEY 18/1992, PARA LA TERMINACIÓN DEL PABELLÓN BLANCO, SEGÚN PROYECTO EN EXPTE. 22127/2021, (AM-55501-L03-CB). Expediente 24343/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar, la modificación del contrato basado de obras que mantiene este Ayuntamiento, con la mercantil UTE GONZALEZ SOTO, S.A. y MONTAJE ELECTRICOS LLAMAS, S.L., LEY 18/1992, para la terminación del Pabellón Blanco, según proyecto en expte. 22127/2021, (AM-55501-L03-CB), en los términos establecidos en el informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 25 de abril de 2025, CSV n.º 5E4L53XLLK7PQENH4TKXMDJNQ, anteriormente transcrito en la

parte que interesa y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Las obras a realizar, conforme el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2025 con CSV: 5GS63EZ3R3LZCRGADPL49KFQH, son las siguientes:

Reparación de cubierta.
 Reparación de fachada.
 Ignifugación de estructura.
 Modificación del ascensor.
 Modificación de revestimientos de suelos, instalación eléctrica, instalación de climatización (ventilación), instalación de protección contra incendios, instalaciones especiales y tabiquería secta y otras protecciones.
 Modificación de la configuración arquitectónica de la fachada existente.
 Modificación del revestimiento de suelo.
 Ampliación de rocódromo.

Las unidades de ejecución de las obras a realizar, son las detalladas en el informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 25 de abril de 2025, CSV n.º 5E4L53XLLK7PQENH4TKXMDJNQ

Segundo.- Incrementar el precio de adjudicación del citado contrato en 327.154,21 €, IVA no incluido, quedando el precio del mismo de la siguiente manera:

	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
Importe de adjudicación con la baja del 0,00%	702.479,35 €	147.520,66 €	850.000,01 €
Importe de la modificación del contrato no prevista en pliegos incluyendo la baja del 0,00%	327.154,21 €	68,702,39 €	395.856,60 €
Coste del contrato incluyendo la modificación:	1.029.633,56 €	216.223,05 €	1.245.856,61 €
Porcentaje aproximado del valor de la modificación con respecto al contrato inicial	46,57%		

Tercero.- Requerir a la mercantil UTE GONZALEZ SOTO, S.A. y MONTAJE ELECTRICOS LLAMAS, S.L., LEY 18/1992, adjudicataria del contrato que nos ocupa, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda al reajuste de la garantía definitiva por importe de **16.357,70 euros**.

Cuarto.- Ampliar en cinco meses el plazo de ejecución del contrato que mantiene suscrito este Ayuntamiento con la mercantil UTE GONZALEZ SOTO, S.A. y MONTAJE ELECTRICOS LLAMAS, S.L., LEY 18/1992, para la terminación de las obras del Pabellón Blanco, según proyecto en expte. 22127/2021, (AM-55501-L03-CB):

Duración inicial del contrato:	SEIS (6) meses
Ampliación de plazo de ejecución	CINCO (5) meses
Duración del contrato con la	ONCE (11) meses

modificación propuesta	
------------------------	--

Quinto.- Acordar el levantamiento total de la suspensión del contrato de obras de terminación del Pabellón Blanco, según proyecto en expte. 22127/2021, acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, CSV n.º 7YGWT6TE74NG2KTS4PG2PTNRE.

Se deberá de suscribir Acta de Levantamiento, dando comienzo el plazo de ejecución restante.

Sexto.- Comunicar a la mercantil UTE GONZALEZ SOTO, S.A. y MONTAJE ELECTRICOS LLAMAS, S.L., LEY 18/1992, que el acuerdo de modificación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización

Séptimo.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D^a. Eva María Díaz Espiñeira.

Noveno.- Notificar este acuerdo a las siguientes mercantiles:

- UTE GONZALEZ SOTO, S.A. y MONTAJE ELECTRICOS LLAMAS, S.L., LEY 18/1992.
- XUQUER-ARQING, S.L.

Indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

24.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REDACCIÓN DEL CUARTO PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PUERTO DE TORREVIEJA Y ZONAS ADYACENTES (AM-38455-L04-CB), A LA MERCANTIL IPYDOLAQUANT, UTE. Expediente 61634/2022.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la

componen, ACUERDA:

1º.- Autorizar la redacción del cuarto proyecto modificado del contrato de servicios de **redacción del proyecto modificado de las obras de urbanización del puerto de Torrevieja y zonas adyacentes (AM-38455-L04-CB)**, a la mercantil IPYDO-LAQUANT, UTE, sin coste presupuestario adicional, de conformidad y en los términos establecidos en el informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier García Sánchez, de fecha 8 de mayo de 2025, CSV n.º 4E6MCNNT9KER6MT92ME95MFJM.

La presente modificación se limita a introducir las modificaciones indispensables para cumplir con el objetivo del Subproyecto 2: Proyecto de Muelle Mínguez, a saber:

- Variación del método constructivo del sostenimiento de tierras.
- Variación del sistema de agotamiento de agua.

Deberá tener presente los artículos 314.1 y 315.2 de la LCSP relativos a la responsabilidad del proyectista.

El plazo para la redacción del proyecto modificado es de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

2º.- Continuar provisionalmente las obras de Urbanización del Puerto de Torrevieja y zonas Adyacentes, recuperación del Muelle Mínguez y Remodelación de su entorno Portuario (AM-55501- L10-CB), mientras se procede a la tramitación del proyecto modificado, según el informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier García Sánchez, de fecha 8 de mayo de 2025, CSV n.º 4E6MCNNT9KER6MT92ME95MFJM, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.5. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las unidades de obra sobre las que se autoriza la continuación provisional son:

COD	Ud	Descripción
PN006	Ud	Transporte, puesta en obra y retirada de equipo completo de maquinaria para hincas de tablestacas.
PN007	m ²	Pantalla autoportante de tablestacas metálicas.
PN037	Ud	Coste diario x m ² de alquiler de tablestaca.
PN008	Ud	Transporte, puesta en obra y retirada de equipo completo para sistema Wellpoint.
PN009	Ud	Instalación de equipo de sistema Wellpoint.
PN010	Ud	Alquiler de equipo de sistema Wellpoint.

3º.- Comunicar a la mercantil IPYDO-LAQUANT, UTE, que no procede la formalización del contrato modificado de conformidad con los artículos 63.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 2.7.5. del pliego de cláusulas administrativas, del Acuerdo Marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la Arquitectura y la Ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, se establece que, el acuerdo de adjudicación constituirá la perfección del contrato, no siendo necesaria su formalización.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al técnico nombrado en el expediente, D. Francisco Javier García Sánchez, recomendándoles, que en la supervisión del proyecto se extremen las precauciones dadas las responsabilidades que se pueden irrogar para esta

administración.

5º.- Notificar este acuerdo a las mercantiles IPYDO-LAQUANT, UTE y a la UNION EMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO, S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L., LEY 18/1992, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

25.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, GASTO CORRESPONDIENTE, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO "SIEMPRE ASÍ", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. Expediente 43122/2025.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de para la contratación del CONCIERTO "SIEMPRE ASÍ", mediante el procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de presupuesto vigente:

Ref. documento	Partida presupuestaria	Importe
2025.2.0005776.000	2025-5-338-22799	36.905,00 €

3º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 6 de mayo de 2025, con CSV n.º 463WJD7MHNZRZ69RWX9P6MNA3, suscrita por D. Jorge Befán Pérez, técnico sustituto nombrado en el expediente.

4º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 7 de mayo de 2025, con CSV n.º 5WXQSHF9F5TR9H3CKXGRSJANA, suscrita por D. Jorge Befán Pérez, técnico sustituto nombrado en el expediente.

5º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 8 de mayo de 2025,

con CSV n.º 9MEES9N39R7SLSJQE7DNQM75L, suscrito por D. Jorge Befán Pérez, técnico sustituto nombrado en el expediente.

6º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 8 de mayo de 2025, con CSV n.º 5PXT3TSCNPSMSGW3ZC3CQPLEM, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo al técnico nombrado en el expediente, D. Jorge Befán Pérez, y al Departamento de Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

8º.- Cursar invitación con solicitud de oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la mercantil PRODUCCIONES ARTISTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L., con C.I.F. B03909264, correo electrónico juan@horizonte-musical.com, sin que proceda efectuar anuncio de licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9º.- La documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día de la remisión de la invitación, a saber, memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas treinta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.